



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

**BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE INGENIERO ELÉCTRICO, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, SUBGRUPO A1****BASE PRIMERA. PLAZAS QUE SE CONVOCAN, DOTACION Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Ingeniero Eléctrico, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Subgrupo A1, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017 aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 30-10-2017 y publicada en el BOP de Almería nº 226, el día 24-11-2017; dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho Subgrupo y las retribuciones complementarias que correspondan, de acuerdo con la R.P.T. y Régimen Retributivo vigente. Esta plaza ha sido reclasificada en la vigente plantilla 2018, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 31-05-2018 como Ingeniero Eléctrico de Administración Especial, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La plantilla 2018 en el BOP de Almería de fecha 17-07-2018.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro de verificación:mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	11/09/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==	PÁGINA 1/11



mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Eléctrica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

BASE TERCERA. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín de la Junta de Andalucía.


Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 27,22 euros, con carácter general; las especificaciones a este respecto sobre abono de tasas de inferior cuantía están contenidas en la Ordenanza al efecto, publicada en la Web Municipal, debiendo acreditar documentalmente la situación en la que se encuentra para abonar unas tasas u otras, adjuntando dicho documento acreditativo junto con la instancia. La cantidad que corresponda se abonará a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Ejido a la cuenta número ES02 3058 0090 1027 3200 0034 debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aún cuando sea impuesta por persona distinta, y el concepto (es decir, derechos de examen para proceso selectivo de plaza de Monitor y fecha publicación bases). Dichos derechos de examen solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

BASE CUARTA. ADMISION DE LOS CANDIDATOS:

Código Seguro de verificación:mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	11/09/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==	PÁGINA	2/11
				
mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==				

**Excmo. AYUNTAMIENTO DE**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en la página Web de este Ayuntamiento www.elejido.es, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, en la citada Resolución se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la página Web de este Ayuntamiento www.elejido.es, determinándose, así mismo, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

BASE QUINTA. COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

El Órgano de selección, de acuerdo con lo establecido en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto, designados por el Alcalde-Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

1) Fase de Concurso:

Código Seguro de verificación:mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	11/09/2018	
ID. FIRMA	10.4.2.32	mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==	PÁGINA	3/11



mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de Méritos:

<p>a) <i>Experiencia Profesional en las funciones a desempeñar en el puesto/plaza vinculada al mismo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mantenimiento, control y seguimiento técnico de instalaciones de alumbrado público y electrificación en media y baja tensión ○ Implantación de planes de control de calidad, control de partidas, control de materiales y emisión de certificaciones mensuales de obras de instalaciones de alumbrado público y electrificación. ○ Contratación y Seguimiento de contratos de suministro de energía eléctrica. <p>hasta un máximo de 6,50 puntos.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Si dicha experiencia profesional ha sido adquirida en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 1 punto por cada 6 meses completos</p>	<p>hasta un máximo de 2 puntos</p>
<p><input type="checkbox"/> Si la experiencia profesional indicada en el punto anterior ha sido adquirida en un municipio de más de 50.000 habitantes, 1,5 puntos por cada 6 meses completos</p>	<p>hasta un máximo de 3 puntos</p>
<p><input type="checkbox"/> Si dicha experiencia profesional ha sido adquirida en una Administración distinta de la Local, o en empresas públicas, en puestos o plazas de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por cada 6 meses completos.</p>	<p>hasta un máximo de 1 punto</p>
<p><input type="checkbox"/> Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0'05 puntos por mes.</p>	<p>hasta un máximo de 0,50 puntos.</p>

Código Seguro de verificación:mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	11/09/2018	
ID. FIRMA	10.4.2.32	mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==	PÁGINA	4/11



mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

**b) Formación complementaria específica:**

Por formación complementaria específica, en la que se tendrá en cuenta la relación entre el contenido de los cursos y el contenido temático del Programa de este proceso selectivo, hasta un máximo de 1,5 puntos asignados con los siguientes criterios:

<input type="checkbox"/> De 100 y más horas	0,50 puntos
<input type="checkbox"/> De 60 y más horas y menos de 100	0,40 puntos
<input type="checkbox"/> De 30 y más horas y menos de 60	0,30 puntos
<input type="checkbox"/> De 30 horas o sin especificar	0,20 puntos
<input type="checkbox"/> De menos de 30 horas o sin especificar	0,15 puntos

2) Fase de Oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas durante un período de cuatro horas y media, un tema extraído al azar de Derecho Administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del programa, y 2 temas específicos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa, uno correspondiente al apartado A, y otro correspondiente al apartado B.

Prueba Segunda: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca, y que estará relacionado con el temario, en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

BASE SEPTIMA. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Código Seguro de verificación:mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	11/09/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==	PÁGINA 5/11



mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==

BASE OCTAVA. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en la página Web de este Ayuntamiento www.elejido.es, y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

BASE FINAL.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo

Código Seguro de verificación:mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	11/09/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==	PÁGINA	6/11
				
mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==				

**Excmo. AYUNTAMIENTO DE**

de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

PROGRAMA

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Constitucionales. Regulación Jurídica.
2. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. Autonomía municipal. Defensa de la Autonomía Local. Competencias.
4. El Municipio. El Término municipal. La población. El Empadronamiento.
5. Organos de gobierno municipales. Sus competencias.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.
7. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
8. Formas de la actividad municipal. Conceptos generales. Fomento, policía, servicio. Procedimiento para la concesión de licencias.
9. Procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento. El acto administrativo.
10. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de Alzada. Recurso Potestativo de Reposición. Recurso extraordinario de revisión.
11. Los contratos administrativos en la esfera local: Régimen legal y elementos de los contratos. Expedientes y actuaciones relativas a la contratación. La selección de los contratistas. Perfección y formalización de los contratos.
12. Personal al servicio de la entidad local: funcionarios, personal eventual y personal laboral.
13. Régimen Jurídico del personal funcionario de las entidades locales Derechos, deberes y régimen disciplinario. Derechos económicos. Incompatibilidades.
14. La Actividad Financiera. La Ley General Tributaria: Principios.
15. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
16. Estudio especial de los Ingresos Públicos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.
17. Gasto público local. Concepto. Clasificación. Procedimiento. Control.
18. Los presupuestos locales. Concepto. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento. Contabilidad

Código Seguro de verificación:mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	11/09/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==	PÁGINA 7/11



mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==

BLOQUE II**Apartado A:**

1. REEAE: Objeto. Ámbito de aplicación. ITC – EA – 01 Eficiencia Energética: Eficiencia energética de una instalación. Requisitos mínimos de eficiencia energética. Calificación energética de las instalaciones de alumbrado.
2. REEAE - ITC – EA – 02 Niveles de iluminación: Alumbrado vial. Alumbrados específicos. Alumbrado ornamental. Alumbrado para vigilancia y seguridad nocturna. Alumbrado de señales y anuncios luminosos. Alumbrado festivo navideño. Deslumbramientos. Niveles de iluminación reducidos
3. REEAE - ITC – EA - 03 Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta: Resplandor luminoso nocturno. Limitación de la luz intruso o molesta.
4. REEAE - ITC – EA – 04 Componentes de las instalaciones: Generalidades. Lámparas. Luminarias. Equipos auxiliares. Sistemas de accionamiento. Sistemas de regulación del nivel luminoso.
5. REEAE - ITC – EA - 05 Documentación técnica. Verificación e instalaciones.
6. REEAE - ITC – EA - 06 Mantenimiento de la eficiencia energética de las instalaciones: Generalidades. Factor de mantenimiento. Operaciones de mantenimiento y su registro.
7. REEAE - ITC – EA – 07 Mediciones luminotécnicas en las instalaciones de alumbrado: Objeto. Comprobaciones antes de realizar las medidas. Medida de luminancia.
8. REEAE - ITC – EA – 07 Mediciones luminotécnicas en las instalaciones de alumbrado: Medida de iluminancia. Medida de iluminancia en glorietas. Deslumbramiento perturbador. Relación entorno SR.
9. REBT - ITC-BT-04: Documentación y puesta en servicio de las instalaciones: Documentación de las instalaciones. Instalaciones que precisan proyecto. Instalación que requieren MTD. Ejecución y tramitación de las instalaciones. Puesta en servicio de las instalaciones.
10. REBT - ITC-BT-05: Verificaciones e inspecciones. Agentes intervinientes. Inspecciones. Procedimiento. Clasificación de defectos.
11. REBT - ITC-BT-06: Redes aéreas para distribución en baja tensión: Materiales. Cálculo mecánico. Ejecución de las instalaciones
12. REBT - ITC-BT-07: Redes subterráneas para distribución en baja tensión: Cables. Ejecución de las instalaciones.
13. REBT - ITC-BT-08: Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica: Esquemas de distribución. Prescripciones especiales en las redes de distribución para la aplicación del esquema TN.
14. REBT - ITC-BT-09: Instalaciones de alumbrado exterior. Campo de aplicación. Acometidas desde las redes de distribución de la compañía suministradora. Dimensionamiento de las instalaciones. Cuadros de protección, medida y control. Redes de alimentación. Soportes de luminarias. Luminarias. Equipos eléctricos de los puntos de luz. Protección contra contactos directos e indirectos. Puestas a tierra.
15. REBT - ITC-BT-10: Previsión de cargas: Clasificación de lugares de consumo. Grado de electrificación y previsión de potencia en viviendas. Carga total edificio viviendas. Carga total edificios comerciales, oficinas o industrias. Previsión de cargas. Suministro monofásicos. ITC-BT-11: Acometidas: Definición. Tipos. Instalación. Características de cables y conductores.
16. REBT - ITC-BT-12. Esquemas de las instalaciones de enlace. ITC-BT-13- Cajas generales de protección. ITC-BT-14: Líneas generales de alimentación. ITC-BT-15: Derivaciones individuales.

Código Seguro de verificación:mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	11/09/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==	PÁGINA



mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

17. REBT - ITC-BT-16: Contadores, ubicación y sistema de instalación: Generalidades. Formas de colocación. Concentración de contadores. Elección del sistema.
18. REBT: ITC-BT-22: Protección contra sobrecorrientes: Protección contra sobrecorrientes. Aplicación de las medidas de protección. ITC-BT-23: Protección contra sobretensiones: Objeto y campo de aplicación. Categorías de las sobretensiones. Medidas para el control. Selección de materiales.
19. REBT - ITC-BT-24: Protección contra los contactos directos e indirectos.
20. REBT - ITC-BT-28: Instalaciones en locales de pública concurrencia: Campo de aplicación. Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de emergencia.
21. REBT - ITC-BT-29: Locales con riesgo de incendio o explosión I: Campo de aplicación. Terminología. Fundamentos para alcanzar la seguridad. Requisitos de los equipos.
22. REBT - ITC-BT-29: Locales con riesgo de incendio o explosión II: Prescripciones generales. Emplazamiento clase I. Emplazamiento clase II. Sistemas de cableado.
23. REBT - ITC-BT-31: Instalaciones con fines especiales: Fuentes: Clasificación de los volúmenes. Requisitos del volumen 0 y 1 de las fuentes. Conexión equipotencial suplementaria. Protección contra penetración del agua en los equipos eléctricos. Canalizaciones.
24. REBT - ITC-BT-44: Receptores para alumbrado: Objeto y campo de aplicación. Condiciones particulares. Condiciones de instalaciones. Utilización de MBT. Rótulos luminosos. ITC-BT-47: Motores: Objeto y campo de aplicación. Condiciones generales. Conductores de conexión. Protección contra sobrecorrientes. Protección contra la falta de tensión. Sobrecorriente de arranque.
25. REBT - ITC_BT-52. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos: Objeto y ámbito de aplicación. Modos de carga. Esquemas de instalación.
26. REBT - ITC_BT-52. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos: Previsión de cargas. Requisitos generales de la instalación.
27. Código Técnico de la Edificación: Exigencias básicas de seguridad.
28. Código Técnico de la Edificación: Exigencias básicas de habitabilidad
29. Código Técnico de la Edificación: Contenido del proyecto.
30. Código Técnico de la Edificación: Documentación del seguimiento de la obra
31. DB HE: Objeto. Exigencias básicas. Ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación. Criterios aplicación en edificios existentes.
32. DB HE 3 - Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación: Ámbito de aplicación. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Verificación y justificación del cumplimiento de la exigencia. Cálculo. Mantenimiento y conservación.
33. Contaminación lumínica según ley 7/2007: Generalidades. Ámbito de aplicación. Definiciones. Finalidad. Zonificación lumínica. Competencias y criterios adicionales para la zonificación lumínica. Limitaciones a parámetros luminosos. Restricciones de uso.

Apartado B:

34. Principios de alumbrado público: Luz. Color. Unidades fotométricas y magnitudes luminosas. Propiedades ópticas de los materiales.
35. Luminarias: Generalidades. Fotometría. Rendimiento. Factor de mantenimiento. Implantación de puntos de luz.
36. Termorradiación y luminiscencia. Lámparas para alumbrado público.
37. LED para alumbrado público: Funcionamiento físico. Tipos de LED. Generación de luz blanca. Vida útil LED y factores de influencia.
38. Equipos: Equipos para lámparas de descarga. Sistemas de alimentación para LED.
39. Soportes. Redes de alimentación. Cuadros de protección, medida y control.

Código Seguro de verificación:mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	11/09/2018	
ID. FIRMA	10.4.2.32	mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==	PÁGINA	9/11



mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==

40. Telegestión en alumbrado público: Definición y beneficios. Tipos.
41. Sistemas de control: Generalidades. Tipos de control. 1-10 V. DALI.
42. Ahorro energético en las instalaciones de alumbrado: Descripción de los equipos de control. Métodos de control.
43. Ahorro energético en las instalaciones de alumbrado: Incidencias en las fases de la obra.
44. Mantenimiento de instalaciones de alumbrado público: Generalidades. Tipos. Operaciones de mantenimiento y su registro.
45. Criterios para iluminar un tramo de carretera. Situaciones de proyecto, criterios de calidad y clases de alumbrado.
46. UNE-EN 12193 - Iluminación de instalaciones deportivas: Cuadrícula de referencia para cálculo y medición. Equipo de medición. Registro de medición. Diferencias toleradas. Mantenimiento. Iluminación del área de espectadores. Requisitos generales para el alumbrado de los deportes mas practicados en Europa.
47. Selectividad entre interruptores automáticos. Selectividad entre interruptores diferenciales. Filiación entre interruptores automáticos.
48. Factor de potencia: Definición. Ventajas de la corrección. Medios de producción de la potencia reactiva. Tipos de corrección. Determinación del fdp.
49. Armónicos: Definición. Características. Clasificación. Efectos de los armónicos. THD. Filtros para armónicos.
50. Grupos electrógenos: Clasificación. Cuadros de conmutación.
51. SAI: Partes fundamentales. Tipos de SAIs. Dimensionamiento de la instalación.
52. Energía solar térmica: Generalidades. Componentes.
53. Energía solar fotovoltaica: Generalidades. Componentes.
54. Autoconsumo: Estado actual. Marco legal. Cargos y peajes. Tramitación de las instalaciones.
55. Regulación semafórica: Objeto. Tipos de semáforos. Regulación de un cruce semafórico. Criterios para su instalación
56. El mercado de la energía eléctrica: Tipos de Mercado. Lo agents del mercado. Mercado liberalizado. Mercado mayorista, Mibel. Precio de la electricidad en el mercado liberalizado. Precio de la electricidad en el mercado regulado.
57. Tarifas eléctricas reguladas baja tensión I: PVPC. TUR.
58. Tarifas eléctricas reguladas baja tensión II: Tarifa a precio fijo. Tarifa social. Composición de factura.
59. Tarifas eléctricas mercado libre I: Contratación. Tarifas de acceso en BT. Facturación en BT.
60. Tarifas eléctricas mercado libre II: Contratación. Tarifas de acceso en MT. Facturación en MT.
61. Optimización de la factura eléctrica.
62. Los proyectos de urbanización. Deber de conservación. Recepción de las obras de urbanización.
63. Régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo. La calificación del suelo.
64. El suelo urbano. Suelo urbano consolidado. Suelo urbano no consolidado.
65. El suelo urbanizable: Subclasificación del suelo urbanizable. Derechos y deberes del suelo urbanizable. Régimen del suelo urbanizable.
66. Suelo no urbanizable: Definición. Derechos y deberes del suelo no urbanizable. Régimen del suelo no urbanizable.
67. Los sistemas de actuación. La elección del sistema y el principio de subsidiariedad en la función pública.
68. GIS: Definición. Características. Componentes. Las tareas de un GIS. Bases de datos geográficas. Tipos de GIS según modelo utilizado.

0

Código Seguro de verificación:mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	11/09/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==	PÁGINA	10/11
				
mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



69. Funciones básicas GIS municipal: Usos públicos. GIS en el ámbito municipal. Beneficios. Objetivos. Principales ámbitos funcionales de aplicación.
70. Análisis espacial: Generalidades. Planificación. Operaciones. Análisis de redes.
71. Puesta en marcha de las instalaciones industriales.
72. Seguridad y Salud: Legislación vigente. Disposiciones generales. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Derechos de los trabajadores. Otras disposiciones

EL ALCALDE-PRESIDENTE

11

1

Código Seguro de verificación:mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	11/09/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==	PÁGINA 11/11



mrhdE2WwZknmI9jfRCF8jw==